

ACUERDO NÚMERO 05 DE (JUNIO 16 DE 2021)

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal de 2021"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 2063 del 28 de diciembre de 2020, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal de 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, y mediante Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, el Presidente de la República en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere al Artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, aprobó la liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2021.

Que el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.1.5.6 establece que: "Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas".

Que, el 23 de marzo de 2021, la Institución solicitó a la Secretaría Distrital de Hacienda se excluyera de la obligación de declarar y pagar el impuesto predial unificado a la Entidad y llevar a cabo la actualización de la información de los predios correspondientes a la nomenclatura Cl 15 16-71 y Cl 15 16-91 de la ciudad de Bogotá, como predio uso público del orden nacional según radicación de oficio 2021ERO42264O1.

Que, la Secretaria Distrital de Hacienda mediante comunicación 2021 EE058457O1 manifiesta que: "Así las cosas, en el año 2017, el Ministerio de Cultura realizó la ESPECIFICACIÓN: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA DECLARATORIA DE BIEN INMUEBLE para los predios con CHIP: AAA0072WRLW y AAA0072WROE. Por lo tanto, desde el 04- 09-2017 estos predios no tienen la categoría de Bienes de Interés Cultural".

Que, se hace necesario apropiar recursos en el Objeto del Gasto A-08-01 IMPUESTOS por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) MCTE, para cubrir el requerimiento mencionado anteriormente.

Que, el día 06 de junio de 2021 se expidieron el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 221 y la Solicitud de Traslado al Interior de la Unidad Ejecutora No. 221, por un total de créditos y contracréditos por el monto de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) MCTE**.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Efectuar la siguiente modificación al presupuesto de Gastos de Funcionamiento de conformidad con el siguiente detalle:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC	CONTRA CREDITO	CREDITO
Α						FUNCIONAMIENTO	20	30.000.000.00	30.000.000.00
А	05					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	20	30.000.000.00	-
А	05	01				GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	20	30.000.000.00	-
Α	05	01	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	20	30.000.000.00	-
А	08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	20	-	30.000.000.00
Α	08	01				IMPUESTOS	20	-	30.000.000.00
						TOTAL RECURSO 20		30.000.000.00	30.000.000.00

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
---------------------------------	----------------------------	---	------------------------------	---

Hoja -2- Continuación Acuerdo "Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal de 2021"

05

ARTICULO SEGUNDO: La operación presupuestal efectuada en el artículo primero requerirá de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 2063 de 2020 y el articulo 20 del Decreto 1805 de 2020, para lo cual se remitirá el Presente Acuerdo a dicho órgano para la evaluación respectiva.

ARTICULO TERCERO: En el evento que no se imparta la aprobación del que trata el artículo anterior, el presente acto administrativo quedará automáticamente derogado.

ARTICULO CUARTO: Autorizar al Rector para hacer la distribución interna de los recursos aprobados en el artículo primero al rubro presupuestal de acuerdo a las necesidades.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C a los 16 días del mes de junio de 2021.

La Presidente del Consejo Directivo,

MARIA FERNANDA POLANÍA CORREA

El secretario del Consejo Directivo,

EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO

Revisó: Dr. Ariel Tovar Gómez. - Vicerrectora Administrativa y Financiero Proyectó y Elaboró: Gloria Bautista Alarcón. - Profesional Área de Presupuesto. Daniel Rivera Rincón – Apoyo área de Presupuesto

CLASIF. DE	TDC	CLASIF. DE		CLASIF. DE	4
CONFIDENCIALIDAD	IPC	INTEGRALIDAD	A	DISPONIBILIDAD	